ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 140
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA RATIFICAR LA ENMIENDA A LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, CD, (PATRONATO DE PONCE), DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DEL CASTILLO SERRALLÉS Y DE LA CRUCETA DEL VIGÍA

POR CUANTO: Por virtud de la Resolución Núm. 206, Serie de 2001-2002, se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce, a delegar la operación administrativa del Museo del Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía a la Corporación especial municipal de desarrollo denominada Corporación Patronato Para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD mejor conocida por Patronato de Ponce.

POR CUANTO: El contrato suscrito entre el Patronato de Ponce y el Municipio Autónomo de Ponce, venció por sus propios términos el día 30 de septiembre de 2007, según fue autorizado por la Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008. A tales efectos, se hizo necesario otorgar una extensión del contrato original, mientras se realizaban ajustes al contrato nuevo entre el Patronato y el Municipio. El mismo, estaba siendo elaborado por los integrantes del Patronato de Ponce, quienes estaban en el proceso de concluir los trámites formales correspondientes para adquirir la autoridad y personalidad jurídica nueva que le permita contratar con el Municipio Autónomo de Ponce bajo un nuevo acuerdo que regirá la operación del Castillo Serrallés y la Cruceta del Vigía.

POR CUANTO: La operación, conservación, mantenimiento y administración de estas instalaciones municipales por parte del Patronato de Ponce, ha sido impecable y ha cumplido cabalmente con el objetivo municipal de desarrollo económico, turístico y cultural de estas propiedades públicas. Asimismo, bajo la Administración del Patronato, se ha aumentado el inventario de atracciones al construir, por cuenta propia y en beneficio de este municipio, un jardín estilo Japonés qùe ha incrementado la oferta de atractivos

turísticos en la Ciudad a un costo de sobre ciento sesenta y cuatro mil dólares ($164,000.00) y la adquisición de dos (2) inmuebles; el Vigía 21 y el Vigía 22, a un costo de más de ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y ocho dólares con treinta y dos centavos ($125,348.32).

POR CUANTO: El Primer Ejecutivo Municipal extendió el contrato otorgado, mediante el procedimiento de enmienda para que cubriera el periodo comprendido entre el día 30 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2008, enmienda que no fue sometida a la consideración de este Honorable Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Primer Ejecutivo Municipal somete para la consideración de esta Honorable Legislatura Municipal la enmienda a la extensión del contrato con el Patronato de Ponce. Esta enmienda no fue presentada ante la Legislatura Municipal por omisión involuntaria motivada por una opinión legal, basada en la cual se concluyó que el término del contrato se podía extender mediante enmienda al contrato, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original autorizado mediante Ordenanza por la Legislatura Municipal. La Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, entiende que es necesario que la enmienda realizada al término del contrato, sea sometida ante la consideración de la Legislatura Municipal, para su ratificación.

POR CUANTO: Continúa siendo la política pública del Municipio Autónomo de Ponce el allegar la ayuda, el conocimiento y envolvimiento del sector privado para que iniciativas del sector privado, como las del Patronato de Ponce, en conjunto con el Municipio, mejoren los servicios y alternativas educativas, recreativas, culturales y turísticas que ofrece nuestra Ciudad a sus residentes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, está en la disposición de responder y comprometer fondos públicos para continuar sufragando parte de los gastos operacionales de ambas instalaciones durante el periodo de la extensión del contrato, cuya ratificación se solicita bajo los mismos términos y condiciones del contrato original.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, entiende que la autorización solicitada por el Primer Ejecutivo Municipal es cónsona con el claro fin y propósito público municipal y que la experiencia ha demostrado los extraordinarios beneficios que ésta colaboración del sector privado y el sector público, han representado en la consecución del interés municipal, salvaguardando con las debidas garantías contractuales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se ratifica la enmienda de extensión al contrato entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD, para la administración y operación del Museo del Castillo Serrallos y de la Cruceta del Vigía, para beneficio y esparcimiento cultural y espiritual de toda la comunidad de Ponce y de Puerto Rico en general.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autorizan y se ratifican los fondos otorgados al Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD por el Municipio Autónomo de Ponce, obligados bajo el contrato de administración, consignados en la partida presupuestaria 208-010-14-01-0000-94. Asimismo, se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, a suscribir los documentos o contratos necesarios para lograr los fines de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce. Asimismo, será enviada al Patronato para el Desarrollo Cultural y Turístico de Ponce, CD.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES JUNIO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por: SGO
nom

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Según surge de las Actas, que la precedente Ordenanza Núm. 140, Serie 2007-2008, PARA RATIFICAR LA ENMIENDA A LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y LA CORPORACIÓN PATRONATO PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PONCE, CD, (PATRONATO DE PONCE), DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO DEL CASTILLO SERRALLÉS Y DE LA CRUCETA DEL VIGÍA; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el lunes, 23 de junio de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.
Los honorables Roberto González Rosa y Antonio Quilichini Teissonniere votaron en Contra.

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***lunes, 23 de junio de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 24 de junio de 2008*** *y éste la firmó el día* ***martes, 24 de junio de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***martes, 24 de junio de 2008.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm